

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3801

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 27 de agosto de 1980, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 18 de agosto de 1980.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para el interés público, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Para enmendar los Artículos 5.038, 5.040 y 5.041 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico a los efectos de incluir como electores con derecho al Voto Ausente al Administrador General de Elecciones, el Secretario Estatal de Elecciones, los Comisionados Electorales de los Partidos Políticos y sus Alternos a nivel Estatal y los empleados de la Comisión Estatal de Elecciones asignados a funciones indispensables el día de la Elección General y para disponer el procedimiento mediante el cual éstos ejercerán el derecho al Voto Ausente. (F-294A)
2. Para eliminar los incisos (q) y (r) y redesignar el inciso (s) como inciso (q) del Artículo 7 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", para eximir a dicho Departamento de la obligación de conceder, revocar y cancelar permisos para la operación de salas de exhibición cinematográficas o cines y reglamentar, fijar, controlar y revisar los precios, márgenes de ganancia y tasas de rendimiento sobre capitales invertidos en dichas salas de cines y del expendio y venta de dulces, golosinas, alimentos y bebidas en los mismos; y para otros fines. (F-300)
3. Para denominar el "Parque Las Américas", actualmente en construcción, en San Juan, como Parque Luis Muñoz Marín. (F-301)
4. Para enmendar el Artículo 5.036 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico a los efectos de proveer el que los funcionarios de Colegio votarán en forma secreta y que sus votos serán recusados, pero se contarán y no se requerirá la contra-declaración. (F-303)
5. Para enmendar la Ley Número 31 del 10 de mayo de 1976, según enmendada, que dispone sobre la reglamentación de la operación de las escuelas privadas en Puerto Rico, para fines de facultar al Departamento de Instrucción a otorgar licencias a escuelas de nivel secundario y convalidar las licencias autorizadas desde la aprobación de la reglamentación para otorgar licencias, el 23 de diciembre de 1977. (F-299)

6. Para enmendar el Artículo 5.034 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico a los efectos de suprimir la obligación del Administrador General de Elecciones de enviar a cada Colegio de Votación un formulario de recusación pre-impreso y engomado para que el mismo pueda ser adherido a la papeleta recusada y en su lugar establecer el deber del Administrador de enviar a cada Colegio de Votación un modelo de recusación para orientar a la Junta de Colegio sobre el particular. (F-304)
7. Para disponer que de la cantidad de setenta mil (70,000) dólares asignada al municipio de Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 20 de julio de 1979, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Precinto 66 de Ponce, sean transferidas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para la construcción de un pozo para servir agua potable al barrio San Patricio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares a la Corporación de Desarrollo Rural y treinta y cinco mil (35,000) dólares al municipio de Cataño para llevar a cabo mejoras permanentes en dicho municipio. (RCC 3858)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 27 de agosto de 1980.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la ley hoy, 27 de agosto de 1980.

Pedro R. Vázquez
Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado